

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA FINCA EL JUNCAL, LA CASA DE HIPPOLYTUS, EL FORO, EL ANTICUARIUM Y EL PASEO ARQUEOLÓGICO DEL PALACIO ARZOBISPAL, Y EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE COMPLUTUM.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

El Servicio de Arqueología del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con sus diferentes dependencias administrativas, formativas y almacenes se ubica en la Finca El Juncal, de propiedad municipal.

Al mismo tiempo y en las cercanías de la citada finca se encuentran los restos arqueológicos de la Casa de Hippolytus, que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares abrió al público en 1999.

Igualmente junto a la finca se encuentra el conjunto Arqueológico del Foro de Complutum, también abierto al público desde agosto de 2009. En la zona visitable de Complutum, la Regio II y Foro, existen espacios ajardinados que también es preciso mantener, así como la limpieza general de la zona (no se incluyen los espacios estrictamente arqueológicos abiertos al público, que son objeto de una contratación diferente, por su especial naturaleza técnica).

Por otra parte, desde el año 2010 se encuentra abierto al público el espacio denominado "Anticuarium y el Paseo Arqueológico del Palacio Arzobispal", que también cuenta con una zona ajardinada que es necesario mantener, así como acometer la limpieza del espacio conocido como zona del Ave María.

Por último, hay que señalar el Centro de Interpretación de la Ciudad Romana de Complutum, construido por el Ayuntamiento en 2010 y que también cuenta en su entorno con varias zonas verdes.

Estos espacios cuentan con amplias zonas ajardinadas. Y teniendo en cuenta, la afluencia de usuarios y visitantes, la existencia de zonas de jardín consolidadas, incluso la presencia de elementos vegetales históricos, obligan a que se realice el mantenimiento del modo más adecuado posible.

Por todo ello se expresa la necesidad de desarrollar la contratación de un servicio de mantenimiento de jardinería para las instalaciones formativas de la finca el Juncal, la Casa de Hippolytus, el Foro de Complutum, el Anticuarium y Paseo Arqueológico del Palacio Arzobispal y el Centro de Interpretación de Complutum

El presente Pliego sirve por tanto de base para la ejecución del servicio referido. La clasificación administrativa en que se encuadra el servicio es la siguiente:

CPV: 77310000-6 Servicios de plantación, y mantenimiento de zonas verdes
CNAE 2009: Servicios a edificios y actividades de jardinería. 81



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio debe contemplar los siguientes aspectos:

Mantenimiento de los jardines existentes

Mantenimiento de los jardines existentes en la Finca el Juncal, la Casa de Hippolytus, y el Foro de Complutum el Anticuarium y Paseo Arqueológico del Palacio Arzobispal y el Centro de Interpretación de Complutum, incluyendo:

- Poda arbórea y de setos.
- Mantenimiento de praderas.
- Resembrado y reposición de planta, tanto arbórea y arbustiva como de flor.
- Mantillado.
- Todas aquellas tareas necesarias para el correcto mantenimiento de los jardines.

Limpieza de viales interiores

Limpieza de viales interiores existentes y como vaciado de papeleras diariamente en la Finca el Juncal, la Casa de Hippolytus, el Foro de Complutum, el Centro de Interpretación de Complutum y el Anticuarium del Palacio Arzobispal.

Desbroces

Desbroces de las siguientes superficies:

- De la totalidad de la Finca el Juncal.
- Del recinto del Foro de Complutum.
- Del espacio existente entre el Foro de Complutum y la Finca el Juncal.
- De los márgenes existentes entre la Finca El Juncal y el camino peatonal, así como del espacio existente entre el Centro de Interpretación y el arroyo Camarmilla.
- Del recinto de la Casa de Hippolytus (excluyendo el interior de los restos arqueológicos).
- Del recinto que forma parte del espacio visitable del Anticuarium del Palacio Arzobispal y de la zona del Ave María.

El desbroce deberá producirse tantas veces al año como sea necesario para el digno mantenimiento de los espacios y su seguridad. En todo caso, al menos dos veces por año.

Tratamiento fitosanitarios

Tratamientos fitosanitarios en:

- Finca el Juncal
- El recinto del Foro de Complutum.
- El recinto de la Casa de Hippolytus.
- Espacio ajardinado del Centro de Interpretación de Complutum.
- Espacio ajardinado del Antiquarium del Palacio Arzobispal.



Mantenimiento de las redes de riego existentes en la finca el Juncal, la Casa de Hippolytus, el espacio ajardinado del Centro de Interpretación de Complutum y el Antiquarium del Palacio Arzobispal.

El mantenimiento será el suficiente para garantizar el funcionamiento de la red de riego durante todo el año.

PERSONAL

La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, en suficiente número y con la necesaria cualificación, para desarrollar a satisfacción de la Concejalía de Patrimonio Histórico las tareas objeto del servicio.

Concretamente, la empresa mantendrá en las instalaciones de la finca "El Juncal" pudiendo desplazarse a los otros espacios objeto de este contrato, todos los días laborables y en jornada completa, a un trabajador. Cubriendo oportunamente los periodos de bajas y vacaciones. Es decir, siempre habrá un trabajador asignado a las labores de mantenimiento de jardinería que son objeto de la contratación.

Existirá además un coordinador aportado por la empresa, que ejercerá de interlocutor con los cuerpos técnicos del Ayuntamiento.

Además, en los momentos necesarios, desbroces, podas, plantaciones, resemebrados o mantillados... aportará el número preciso de trabajadores que permitan realizar las tareas encomendadas. El personal tendrá la debida cualificación en todos los casos.

Para el desarrollo del Servicio **se subrogará al personal** que actualmente está desarrollando el servicio, la información sobre las condiciones del contrato del trabajador al que afecta la subrogación, a fin de la evaluación de los costes laborales, se encuentra en documento **anexo al presente pliego**.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS

La empresa adjudicataria aportará los equipos, herramientas, materiales y productos necesarios para desempeñar las tareas encomendadas.

Deberá aportar los elementos mecánicos necesarios para las tareas que lo requieran.

Aportará además los oportunos materiales y productos para acometer los tratamientos fitosanitarios.

La custodia del material y equipos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se encargará de la retirada de los desechos y residuos procedentes del desarrollo de su servicio.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos implicados en este servicio se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas de la Dirección Facultativa.

Si a juicio de la Dirección Facultativa hubiese alguna parte del servicio mal ejecutado, el contratista tendrá obligación de volverla a realizar cuantas veces fuese necesario, hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección, no otorgando estos aumentos de trabajo, derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución se hubiesen notado después de la recepción, sin que ello pueda influir en los plazos parciales o en el total de la ejecución.

Las tareas y trabajos se deben realizar a diario de lunes a viernes, sin interferir en los recorridos de los visitantes en los lugares abiertos al público. Todas aquellas tareas que impliquen una presencia importante de actividad en la parte musealizada de los yacimientos se concentrarán los lunes.

El área de la visita, en el horario de atención al visitante, deberá permanecer siempre y en todo momento libre de herramientas, bolsas de basura u otros enseres necesarios para el desarrollo de los trabajos.

SEGURIDAD

Todas las tareas que se van a desarrollar se harán con el estricto cumplimiento de la Normativa específica de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los equipos de protección individual y en general de seguridad correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



DIRECCIÓN TÉCNICA Y RESPONSABLES DEL SERVICIO



La dirección técnica y los responsables del servicio serán los técnicos municipales de la Concejalía de Patrimonio Histórico y en concreto en los técnicos del Servicio de Arqueología y en el Técnico de Patrimonio Histórico.

SOLVENCIA TÉCNICA O CLASIFICACIÓN

La empresa adjudicataria deberá tener probada solvencia técnica en el campo de la Jardinería. Para acreditar la solvencia se tomará en cuenta lo recogido en el artículo 78. a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector (Público R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre) en el que se especifica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Así, en este caso, esta solvencia quedará acreditada mediante la presentación certificados de realización de al menos una actuación por importe que sea hasta un 10% menor, igual o superior al del presente pliego en los últimos 5 años.

PLAZOS

El Servicio se desarrollará a lo largo de un dos años naturales a partir del día siguiente al de la firma del contrato, admitiéndose una prórroga de un año.



PRESUPUESTO

El presupuesto del servicio es de 60.000,00 €, IVA incluido para cada doce meses que se desglosan como sigue:

Servicio de mantenimiento de jardinería:	49.586,78 €.
21% IVA:	10.413,22 €.
Total:	60.000,00 €

No se efectuará revisión de precios para este contrato

VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Para la valoración de las propuestas presentadas, se recurrirá al siguiente procedimiento:

CRITERIOS OBJETIVOS

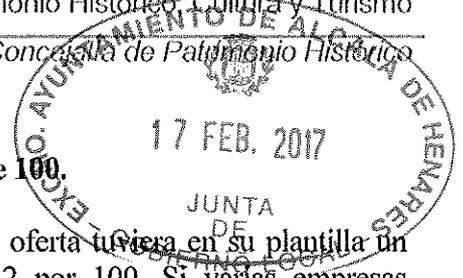
- Menor precio ofertado 60 puntos sobre 100

Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	01...os...on

Cálculo del porcentaje de baja:	$[(P - Os) / P] \times 100$
---------------------------------	-----------------------------

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 60 puntos.
3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 60%, recibirán un total de 60 puntos.
4.- De conformidad en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- **Cumplimiento de Cláusulas Sociales. Hasta 10 puntos sobre 100.**
 - Que el licitador en el momento de presentación de la oferta tuviera en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por cien y se encuentren empatados en la puntuación total de la oferta, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si se diera este caso, los licitadores dispondrán de tres días hábiles a contar desde el requerimiento de Ayuntamiento de Alcalá de Henares para acreditar dicha circunstancia, referida al momento de la presentación de la oferta, mediante un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad de la misma. **5 puntos sobre 100.**

 - Que el licitador en el momento de presentación de la oferta tuviera en la plantilla que ejecutara el contrato un número de trabajadores fijos superior al 50% del global de la plantilla. **5 puntos sobre 100**

- **Mejoras relativas al incremento del número de ejemplares de planta en las instalaciones. Hasta 5 puntos sobre 100.**
 - Incremento de número de árboles en las instalaciones. Hasta 3 puntos sobre 100.

Correspondiendo 1 punto por cada decena ofertada.

 - Incremento del número de plantas en las instalaciones (excluidos árboles). Hasta 2 puntos sobre 100

Correspondiendo 1 punto por cada 50 unidades.

CRITERIOS SUBJETIVOS

- **Ordenación paisajística del acceso a la Casa de los Grifos. Hasta 10 puntos sobre 100.**

Las empresas licitadoras podrán presentar un proyecto de ejecución detallado de ordenación paisajística del acceso a la Casa de los Grifos. La ejecución del proyecto presentado correrá por cuenta de la empresa e incluirá la realización de los viales necesarios y la plantación de los árboles y plantas necesarios, que, en su caso, se comprometerían a realizar a lo largo del primer semestre de la adjudicación.



- **Calidad en el empleo. Hasta 9 puntos sobre 100**

De manera específica será objeto de valoración lo siguiente:

- Mejoras en las condiciones laborales (incremento de vacaciones, días de asuntos propios etc), definiendo de forma concisa la mejora. Hasta 3 puntos sobre 100
- Mejoras salariales (definiendo el importe bruto anual de la mejora). Hasta 3 puntos sobre 100
- Mejoras sobre la normativa de seguridad y salud. El licitador deberá definir con precisión en que aspectos se mejorará lo recogido por la normativa de seguridad y salud. Hasta 3 puntos sobre 100.

- **Compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionados con la prestación del servicio, hasta 6 puntos sobre 100.**

De manera específica será objeto de valoración lo siguiente:

- Mejoras relativas a la reposición de ejemplares en las plantaciones. Incluyendo número de ejemplares a replantar con calibres o tamaños. Hasta 2 puntos sobre 100
- Mejoras relativas al incremento y mejora de las superficies ajardinadas. Incluyendo planta y materiales en su caso. Hasta 2 puntos sobre 100
- Mejoras relativas a los sistemas de riego, ampliación o nueva instalación. Incluyendo diseño y materiales. Definiendo los sistemas a ampliar o instalar. Hasta 2 puntos sobre 100

Alcalá de Henares, 11 de enero de 2017

J. Vicente Pérez Palomar
Coord. Técnico de Patrimonio Histórico



LISTADO SUBROGACION MANTENIMIENTO DE JARDINERIA DE LA FINCA EL JUNCAL Y LA CASA DE HIPPOLYTUS

DNI	NAFF	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CTO	HORAS	COSTE
04574397 L	19/00150791-42	17/09/2008	JARDINERO	100	1700	26.775,97 €